

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 (dieciocho) de abril de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por **Acuerdo por el que se acepta la donación de la fracción 5, polígono 10 con una superficie de 20,167.80 m2., con clave catastral número 080402202108001 a favor del Municipio de Huimilpan, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se acepta la donación de la fracción 5, polígono 10 con una superficie de 20,167.80 m2., con clave catastral número 080402202108001 a favor del Municipio de Huimilpan, Qro.** y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.
3. Que en fecha 22 de febrero de 2023, se recibió ante la Secretaria del Ayuntamiento escrito presentado por el C. Rafael Herrera Fernández, mediante el cual solicita se

autorice acepte la donación a favor del Municipio de Huimilpan, de un predio identificado como fracción 5 –polígono 10- con clave catastral 080402202108001, con una superficie de 20,167.802 m2., toda vez que dicho predio se utiliza como instalación deportiva por la comunidad de Lagunillas, toda vez que, es un recinto para la competición, el aprendizaje y la práctica de actividades recreativas y deportivas, predio que desde hace más de 30 años se encuentra en posesión y uso por parte del Municipio utilizado para actividades de interés público.

4. Que en fecha 23 de febrero de 2023, la Secretaria del Ayuntamiento, mediante oficio SA/DAC/089/2023, se solicitó al Arq. Alfredo Camargo Piña en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente opinión técnica que resolviera la procedencia de la petición realizada por el C. Rafael Herrera Fernández, respecto de la aceptación de la donación a favor del Municipio de Huimilpan, de un predio identificado como fracción 5 –polígono 10- con clave catastral 080402202108001, con una superficie de 20,167.802 m2.
5. En fecha 23 de febrero de 2023, la Secretaria del Ayuntamiento, mediante oficio SA/DAC/081/2023, se solicitó a la Lic. Brenda Arias Guerrero, en su carácter de Secretaria de Administración, opinión técnica que resolviera la procedencia de la petición realizada por el C. Rafael Herrera Fernández, respecto de la aceptación de la donación a favor del Municipio de Huimilpan, de un predio identificado como fracción 5 –polígono 10- con clave catastral 080402202108001, con una superficie de 20,167.802 m2.
6. Que en fecha 24 de febrero de 2023, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento, el oficio número SA/141/2023, mediante el cual emite opinión técnica expedida por la Lic. Brenda Arias Guerrero en su carácter de Secretaria de Administración, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN



Finalmente, se anexa al presente la evidencia fotográfica de las instalaciones de tal inmueble. (ANEXO II)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, agradeciendo anticipadamente, la segura atención que servirá dar al presente

ATENTAMENTE
"Juntos hacemos más"

LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

San Miguel Huimilpan



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

HUIMILPAN
2021-2024

7. En fecha 27 de febrero de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número SDUMA/00149/2023, mediante el cual emite opinión técnica expedida por el Arq. Alfredo Camargo Piña, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:



Presidencia Municipal de Huimilpan	
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Sección:	Dirección de Ordenamiento Territorial
Ramo:	Administrativo
Oficio número:	SDUMA/00149/2023
Asunto:	Respuesta a solicitud

Huimilpan, Qro., a 24 de Febrero de 2023

Lic. Sócrates Alejandro Valdés Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente



En atención al oficio SA/DAC/089/2023, en el cual se solicita opinión técnica respecto de la solicitud presentada por el C. Rafael Herrera Fernández, por el cual solicita se autorice la donación a favor del Municipio de Huimilpan de un predio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza entre la calle José María Morelos y Pavón y la calle Juan Escutia, comunidad de Lagunillas, mismo que se identifica bajo clave catastral 08 04 022 02 108 001 y cuenta con superficie total de 20,167.801 m2. Lo anterior derivado de tratarse de un predio que es utilizado como instalación deportiva por la comunidad de Lagunillas.

En virtud a lo anterior expuesto y una vez analizada la solicitud y los documentos allegados a esta dependencia, me permito informarle lo siguiente:

Del fundamento legal

- I. Que corresponde al Municipio de Huimilpan, Querétaro; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública nacional y con la finalidad de establecer el correcto desarrollo urbano deberá conducirse según lo dispuesto y en especial atención a los artículos 1, 4, 11, 43, 45, 48, 55, 56, 57, 58, 61, 66 y 68 y demás aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- III. Que a fin de cumplir con las disposiciones estatales y la adecuada revisión del uso suelo, y a fin de garantizar la planeación urbana y del ordenamiento y regulación territorial de los asentamientos humanos, se deberá apegar a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8, 10, 13, 28, 29, 40, 61, 71, 75, 87, 106, 111, 118, 120, 130, 131, 132, 325, 326, 327, 328, 346, 351 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro;
- IV. Que la Ley Orgánica del Estado de Querétaro establece las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno y sus atribuciones, que para los

A/ACPI/A'DAAL/GRT

1



término lo anterior, se otorgó poder especial con facultades generales para pleitos y cobranzas, y actos de administración a favor del suscrito mediante instrumento notarial número 25,150 de fecha 05 de septiembre de 2014 otorgada ante la fe del referido Notario.

- B. **De la propiedad.** Convenio de coinversión mediante la escritura número 31,284, de fecha 14 de julio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Moisés Solís García, en ese entonces, Notario adscrito al despacho de la Notaría Pública número 33 de la demarcación notarial de Querétaro, actuando en el protocolo del licenciado Alejandro Serrano Berry, en ese entonces Notario Titular de dicha oficina notarial, cuyo primer testimonio quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección de Amealco, en fecha 10 de noviembre de 2016, bajo los folios reales número 181/13, 182/13, y 184/13, se hizo constar el Contrato de Contraventa, por el cual se hizo constar la adquisición a nombre del suscrito (en representación de la copropiedad) de la propiedad del inmueble identificado como "Finca Santa Adelaida", ubicado en el municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, conformada, entre otras, por la Unidad Topográfica Resultante de las fracciones del Predio Rústico Denominado Lagunillas, en el Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro. Con Clave Catastral número 08 04 022 02 999 999 e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Amealco de Bonfil, Estado de Querétaro, bajo el Folio Real número 184. Con una superficie total de 2'044,429.043 m2 una superficie libre de predios a favor de terceros y conforme a su inscripción ante el sistema de gestión catastral de 1'989,403.608 m2 y una superficie libre de asentamientos humanos de 1'945,649.638 m2.
- C. **Del deslinde catastral.** Mediante la escritura número 37,842, que en fecha del 27 de agosto de 2018, pasada ante la fe del licenciado Moisés Solís García en este entonces, notario adscrito al despacho de la Notaría Pública número 33 de la demarcación notarial de Querétaro, actuando en el protocolo del licenciado Alejandro Serrano Berry, en ese entonces Notario Titular de dicha oficina Notarial, cuyo primer testimonio quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, subdirección de Amealco, en fecha 5 de julio de 2019, bajo los folios reales números 181/15, 182/15, y 184/15, se hizo constar la Protocolización de diversos documentos los cuales son actas de ejecución de deslinde, acta de junta de avenencia, constancia, planos de deslinde catastral y notificación catastrales, autorizados, por medio de los cuales se fijan las superficies, medidas y linderos del inmueble identificado:
- El inmueble sobre el cual se solicita se acepte la donación, se identifica como fracción 5- polígono 10-, al que se le asigno la clave catastral número 08 04 022 02 108 001, con una superficie total de 20,167.801 m2 y con las siguientes medidas y colindancias derivadas de la subdivisión de la Unidad Topográfica resultante de las fracciones del predio rústico denominado Lagunillas, en el Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro:
 - Lindero Norte: con rumbo oriente en 29.931 metros, (lindero abierto), donde colinda con el Ejido Lagunillas, calle sin nombre, continua en 124.414 metros (lindero abierto), donde colinda con fracción resto del predio 1.
 - Lindero Oriente: con rumbo al sur en 144.225 metros (lindero abierto), donde colinda con la fracción 4 (predio 1).
 - Lindero Surponiente: con rumbo norponiente en 14.865 metros, 21.212 metros, 3.019 metros, 116.333 metros (lindero abierto) donde colinda con fracción 4 (predio 1).

A'ACP/A'DAAL/GRT

3

Francisco I. Madero s/n esq. 16 de Septiembre, Col. Centro, Huimilpan, Qro. CP 76950
Tel 448.2785047 ext. 3202

A'ACP/A'DAAL/GRT

Francisco I. Madero s/n esq. 16 de Septiembre, Col. Centro, Huimilpan, Qro. CP 76950
Tel 448.2785047 ext. 3202



el Desarrollo Urbano en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas- La Galera y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Huimilpan, respectivamente.

Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., acuerde la donación del predio que se identifica bajo clave catastral 08 04 022 02 108 001, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:

CONDICIONANTES. –

- A) Deberá presentarse por el cual se acredite que el predio se encuentre libre de cualquier tipo de gravamen.
- B) Se deberá publicar el acuerdo de cabildo por el cual se autorice la donación a favor del municipio, en una sola ocasión en la gaceta municipal y en el periódico oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”
- C) Se deberá protocolizar e inscribir a costa del interesado ante notario público y Registro Público de la Propiedad de Gobierno del Estado.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

Atentamente


Arq. Alfredo Camargo Piña
Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

San Miguel Huimilpan



SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

c.c.p. Archivo

A'ACP/A'DAAL/GRT

7

8. Derivado de las opiniones vertidas por la Secretaria de Administración y de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se desprende que es factible aceptar la donación del inmueble en cuestión en razón de que actualmente se encuentra ahí las instalaciones de la Unidad Deportiva de Lagunillas, la cual desde el año 2012 el Municipio de Huimilpan es poseedor de la misma, aunado a que se encuentra dentro de los polígonos considerados para el Desarrollo Urbano en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas- La Galera y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Huimilpan.
9. Que en cumplimiento a los artículos 105 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta la Donación gratuita realizada por el C. Rafael Herrera Fernández, respecto del predio identificado como fracción 5 –polígono 10- con clave catastral 080402202108001, con una superficie de 20,167.802 m2.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Administración a efecto de que realice todos y cada uno de los trámites correspondientes para la escrituración de la donación del predio identificado como fracción 5 –polígono 10- con clave catastral 080402202108001, con una superficie de 20,167.802 m2., debiendo de cubrir los gastos que esto origine.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Administración a que realice la patrimonialización correspondiente del predio donado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaria de Administración para su debido cumplimiento y seguimiento.

Huimilpan, Qro., a 27 de febrero de 2023. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión. C. Janet Lujan Martínez. Regidora Integrante de la Comisión. C. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor integrante de la Comisión. Rubrica.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento

de Huimilpan, Qro., a los 28 (veintiocho) días del mes de abril de 2023 (dos mil veintitrés).

A T E N T A M E N T E

**Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento**